

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública
Acta de la Centésimo Quincuagésimo Primera (151ª) Sesión
Ordinaria del día 11 de mayo del año 2017.
Número de acta: ACT/O/151/05/2017.
Anexos: Documentos puntos: 3, 4, 5, 6 y 7.

En el Auditorio de la Presidencia Municipal de General Cepeda, ubicado en calle Hidalgo s/n Zona Centro, en el municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, siendo las catorce horas con veintiséis minutos (14:26), del día once (11) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), conforme a lo establecido en el artículo 204 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 6 del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se reúne el Consejo General de dicho Instituto a fin de Celebrar la Centésimo Quincuagésimo Primera (151ª) Sesión Ordinaria del Consejo General.

Ante la presencia del Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, de los Comisionados, licenciados: Alfonso Raúl Villarreal Barrera y Luis González Briseño, y contador público José Manuel Jiménez y Meléndez, y del Director General, licenciado Miguel Ángel Medina Torres, el Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, da lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<p>1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal. <i>Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.</i></p>
<p>2.- Lectura, y en su caso aprobación, del orden del día. <i>Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.</i></p>
<p>3.- Lectura, y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior. <i>Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.</i></p>
<p>4.- Ponencia, y en su caso aprobación, de los proyectos de resolución de los recursos de revisión siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">● <u>Comisionado, Lic. Luis González Briseño:</u><ol style="list-style-type: none">1. Recurso de Revisión 299/2017, (Ayuntamiento de Piedras Negras);2. Recurso de Revisión 303/2017, (Ayuntamiento de Piedras Negras);

3. Recurso de Revisión 307/2017,
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
 4. Recurso de Revisión 311/2017,
(Ayuntamiento de Torreón);
 5. Recurso de Revisión 315/2017,
(Ayuntamiento de Monclova);
 6. Recurso de Revisión 319/2017,
(Ayuntamiento de Torreón);
 7. Recurso de Revisión 323/2017,
(SIMAS Piedras Negras);
 8. Recurso de Revisión 327/2017,
(Procuraduría General de Justicia del Edo. De Coahuila);
 9. Recurso de Revisión 331/2017,
(Ayuntamiento de Allende);
 10. Recurso de revisión 335/2017,
(Secretaría de Infraestructura y Transporte);
 11. Recurso de Revisión 339/2017,
(Secretaría de Educación);
 12. Recurso de Revisión 347/2017,
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
 13. Recurso de Revisión 351/2017,
(Secretaría de Finanzas);
 14. Recurso de Revisión 355/2017),
(Ayuntamiento de Torreón);
 15. Recurso de Revisión 359/2017,
(Ayuntamiento de Nadadores);
 16. Recurso de Revisión 363/2017,
(Ayuntamiento de Nadadores); Y
 17. Recurso de Revisión 367/2017,
(Ayuntamiento de Nadadores);
- Comisionado, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez:
 1. Recurso de Revisión 324/2017,

- (Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila);
- 2. Recurso de Revisión 328/2017,
(Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila);
- 3. Recurso de Revisión 332/2017,
(Ayuntamiento de Nava);
- 4. Recurso de Revisión 340/2017,
(Secretaría de Finanzas);
- 5. Recurso de Revisión 344/2017,
(Ayuntamiento de Sabinas);
- 6. Recurso de Revisión 348/2017,
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
- 7. Recurso de Revisión 352/2017,
(Ayuntamiento de Candela);
- 8. Recurso de Revisión 356/2017,
(Ayuntamiento de Torreón);
- 9. Recurso de Revisión 360/2017,
(Ayuntamiento de Nadadores);
- 10. Recurso de Revisión 364/2017,
(Ayuntamiento de Nadadores); Y,
- 11. Recurso de Revisión 368/2017,
(Ayuntamiento de Nadadores);
- Comisionado. Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera:
 - 1. Recurso de Revisión 313/2017,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
 - 2. Recurso de Revisión 321/2017,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
 - 3. Recurso de Revisión 325/2017,
(Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila);
 - 4. Recurso de Revisión 329/2017,
(Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila);
 - 5. Recurso de Revisión 333/2017,
(Ayuntamiento de Zaragoza);

6. Recurso de Revisión 337/2017,
(Secretaría de Infraestructura y Transporte);
 7. Recurso de Revisión 341/2017,
(Instituto Electoral de Coahuila);
 8. Recurso de Revisión 345/2017,
(Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública);
 9. Recurso de Revisión 349/2017,
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
 10. Recurso de Revisión 353/2017,
(Secretaría de Finanzas);
 11. Recurso de Revisión 357/2017,
(Instituto Estatal del Deporte);
 12. Recurso de Revisión 361/2017,
(Ayuntamiento de Nadadores); Y,
 13. Recurso de Revisión 365/2017,
(Ayuntamiento de Nadadores);
- Comisionado Presidente, Lic. Jesús Homero Flores Mier:
 1. Recurso de Revisión 74/2017,
(Universidad Tocológica de Saltillo);
 2. Recurso de Revisión 182/2017,
(Secretaría de Salud);
 3. Recurso de Revisión 318/2017,
(Ayuntamiento de Torreón);
 4. Recurso de Revisión 322/2017,
(Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras);
 5. Recurso de Revisión 326/2017,
(Procuraduría General de Justicia del Estado);
 6. Recurso de Revisión 330/2017 y su acumulado 343/2017,
(Comisión Estatal de Seguridad);
 7. Recurso de Revisión 334/2017,
(Ayuntamiento de Villa Unión);
 8. Recurso de Revisión 338/2017,

(Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón);

9. Recurso de Revisión 342/2017,
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
10. Recurso de Revisión 346/2017,
(Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón);
11. Recurso de Revisión 350/2017,
(Ayuntamiento de Nadadores);
12. Recurso de Revisión 354/2017,
(Secretaría de Finanzas);
13. Recurso de Revisión 358/2017,
(Ayuntamiento de Nadadores);
14. Recurso de Revisión 362/2017,
(Ayuntamiento de Nadadores); Y,
15. Recurso de Revisión 366/2017,
(Ayuntamiento de Nadadores);

5.- Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión a Sobreseerse
Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.

- Recurso de Revisión 317/2017,
(Ayuntamiento de Monclova);

6.- Dictámenes de las Resoluciones de los Recursos de Revisión.
Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.

7.- Procedimientos de Recursos de Queja.
Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.

8.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. – LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, pasa lista de asistencia a los Comisionados del Instituto. Estando presentes los Comisionados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 205 y 216 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 7, 8 y 36 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se declara que existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión; por lo tanto es válida y los acuerdos que en ella se adopten serán obligatorios.

2. – LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA. El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, da lectura al orden del día, para su consideración y, en su caso, aprobación.

El Comisionado, licenciado Alfonso Raúl Villarreal Barrera, hace un comentario aclaratorio referente al expediente número 317/2017, que se expondrá como proyecto de resolución a sobreseer. De esta precisión en Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, toma nota y se asienta en el orden del día.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO: O/151/01.- Se aprueba el orden del día para la presente sesión.

3. - LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que ésta ha sido turnada para su revisión previamente. Los Comisionados del Instituto, coinciden en que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior. El Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, somete a consideración de los Comisionados el acta y solicita que se hagan en ese momento las observaciones pertinentes, en caso de existir, no habiendo comentario alguno, se toma el acuerdo correspondiente.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO: O/151/02.- Se aprueba el contenido del acta de la sesión anterior.

4.- PONENCIA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN SIGUIENTES:

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaí.org.mx



- El Comisionado, licenciado **Luis González Briseño**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 299/2017, 303/2017, 307/2017, 311/2017, 315/2017, 319/2017, 323/2017, 327/2017, 331/2017, 335/2017, 339/2017, 347/2017, 351/2017, 355/2017, 359/2017, 363/2017 y 367/2017.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: O/151/03.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 299/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/04.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 303/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/05.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 307/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/06.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 311/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/07.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 315/2017, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/08.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 319/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/09.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 323/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/10.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 327/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/11.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 331/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/12.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 335/2017, en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/13.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 339/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/14.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 347/2017, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/15.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 351/2017, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/16.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 355/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/17.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 359/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/18.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 363/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/19.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 367/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, contador público **José Manuel Jiménez y Meléndez**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 324/2017, 328/2017, 332/2017, 340/2017, 344/2017, 348/2017, 352/2017, 356/2017, 360/2017, 364/2017 y 368/2017.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: O/151/20.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 324/2017, en el que se MODIFICA

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.ical.org.mx

la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/21.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 328/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/22.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 332/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/23.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 340/2017, en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/24.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 344/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/25.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 348/2017, en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/26.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 352/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/27.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 356/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/28.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 360/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/29.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 364/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/30.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 368/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, licenciado **Alfonso Raúl Villarreal Barrera**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 313/2017, 321/2017, 325/2017, 329/2017, 333/2017, 337/2017, 341/2017, 345/2017, 349/2017, 353/2017, 357/2017, 361/2017 y 365/2017.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: O/151/31.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 313/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/32.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 321/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/33.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 325/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/34.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 329/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/35.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 333/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/36.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 337/2017, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/37.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 341/2017, en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/38.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 345/2017, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/39.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 349/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/40.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 353/2017, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/41.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 357/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/42.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 361/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/43.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 365/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, licenciado **Jesús Homero Flores Mier**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 74/2017, 182/2017, 318/2017, 322/2017, 326/2017, 330/2017 y su acumulado 343/2017, 334/2017, 338/2017, 342/2017, 346/2017, 350/2017, 354/2017, 358/2017, 362/2017 y 366/2017.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: O/151/44.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 74/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/45.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 182/2017, en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/46.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 318/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/47.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 322/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/48.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 326/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/49.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 330/2017 y su acumulado 343/2014, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/50.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 334/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/51.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 338/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/52.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 342/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/53.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 346/2017, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/54.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 350/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/55.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 354/2017, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/56.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 358/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/57.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 362/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/58.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 366/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

5.- PONENCIA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN A SOBRESEERSE. El Consejo General, con fundamento en el artículo 206 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, acordó que la ponencia de los proyectos de resolución a sobreseer, se llevaría a cabo por el Secretario Técnico del Instituto, con el objeto de mejorar el funcionamiento del Instituto durante el desarrollo de la presente sesión y simplificar la toma del acuerdo respectivo, privilegiando de este modo, los principios de sencillez, eficacia, prontitud y expedites que rigen la materia.

Por lo anterior el Secretario Técnico, Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General el sobreseimiento de una resolución correspondiente al recurso de revisión número de expediente: 317/2017, toda vez que el recurrente de dicho expediente se desistió expresamente del mencionado medio de impugnación, por lo que se actualiza el supuesto de los artículos 153 fracción I y 156 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados presentes, el siguiente acuerdo:

ACUERDO: O/151/59.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 317/2017, en el que se sobresee el expediente en mención, toda vez que se presentó el desistimiento expreso del recurrente, lo que actualiza el supuesto de los artículos 153 fracción I y 156 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Por lo anterior, se ordena el cierre del expedientes número 317/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

6.- DICTÁMENES DE CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO. El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General los dictámenes de cumplimiento e incumplimiento de los recursos de revisión números de expediente: 662/2016, 679/2016, 793/2016, 876/2016, 968/2016, 984/2016, 988/2016, 994/2016, 1002/2016, 1003/2016, 1004/2016, 1006/2016, 1007/2016, 1008/2016, 1009/2016, 1010/2016, 1011/2016, 1012/2016, 1013/2016, 1014/2016, 1015/2016, 1016/2016, 1017/2016, 1018/2016, 1020/2016, 1021/2016, 1058/2016, 1059/2016, 1060/2016, 1061/2016, 1062/2016, 1065/2016, 1066/2016, 1067/2016, 1068/2016, 1069/2016, 1070/2016, 1071/2016, 1072/2016, 1073/2016, 1074/2016, 1075/2016, 1076/2016, 1077/2016, 1078/2016, 1108/2016, 1155/2016

y 1370/2016; con fundamento en los artículos 136, 154, 163, 167, 173 y 216 fracción XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

El Secretario Técnico, Javier Diez de Urdanivia del Valle, detalla por cada expediente, el número secuencial de dictamen que se somete a consideración y el Sujeto Obligado, toda vez que los dictámenes ya se pusieron a la vista del Consejo General para su estudio.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados presentes, los siguientes acuerdos:

ACUERDO: O/151/60.- Se ordena el cierre del expediente número 662/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/61.- Se ordena el cierre del expediente número 679/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/62.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 793/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 154 fracción III, 163 y 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndole que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 173 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/63.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 876/2016, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos que obran en el expediente expuesto.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Gerente del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/64.- Se ordena el cierre del expediente número 968/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/65.- Se ordena el cierre del expediente número 984/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/66.- Se ordena el cierre del expediente número 988/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/67.- Se ordena el cierre del expediente número 994/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/68.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1002/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 154 fracción III, 163 y 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 173 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/69.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1003/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 154 fracción III, 163 y 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 173 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/70.- Se ordena el cierre del expediente número 1004/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/71.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1006/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 154 fracción III, 163 y 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndole que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 173 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/151/72.- Se ordena el cierre del expediente número 1007/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/73.- Se ordena el cierre del expediente número 1008/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/74.- Se ordena el cierre del expediente número 1009/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/75.- Se ordena el cierre del expediente número 1010/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/76.- Se ordena el cierre del expediente número 1011/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/77.- Se ordena el cierre del expediente número 1012/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/78.- Se ordena el cierre del expediente número 1013/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/79.- Se ordena el cierre del expediente número 1014/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/80.- Se ordena el cierre del expediente número 1015/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/81.- Se ordena el cierre del expediente número 1016/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/82.- Se ordena el cierre del expediente número 1017/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/83.- Se ordena el cierre del expediente número 1018/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/84.- Se ordena el cierre del expediente número 1020/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/85.- Se ordena el cierre del expediente número 1021/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/86.- Se ordena el cierre del expediente número 1058/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/87.- Se ordena el cierre del expediente número 1059/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/88.- Se ordena el cierre del expediente número 1060/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/89.- Se ordena el cierre del expediente número 1061/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/90.- Se ordena el cierre del expediente número 1062/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/91.- Se ordena el cierre del expediente número 1065/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/92.- Se ordena el cierre del expediente número 1066/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/93.- Se ordena el cierre del expediente número 1067/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/94.- Se ordena el cierre del expediente número 1068/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/95.- Se ordena el cierre del expediente número 1069/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/96.- Se ordena el cierre del expediente número 1070/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/97.- Se ordena el cierre del expediente número 1071/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/98.- Se ordena el cierre del expediente número 1072/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/99.- Se ordena el cierre del expediente número 1073/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/100.- Se ordena el cierre del expediente número 1074/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/101.- Se ordena el cierre del expediente número 1075/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/102.- Se ordena el cierre del expediente número 1076/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/103.- Se ordena el cierre del expediente número 1077/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/104.- Se ordena el cierre del expediente número 1078/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/105.- Se ordena el cierre del expediente número 1108/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/106.- Se ordena el cierre del expediente número 1155/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/151/107.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1370/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 154 fracción III, 163 y 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 173 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

7.- PROCEDIMIENTOS DE RECURSOS DE QUEJA. El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General los siguientes procedimientos de Recursos de Queja números de expediente: 01/2017 y 02/2017.

El Procedimiento de Recurso de Queja número de expediente 01/2017, fue promovido en contra de la Dirección del Registro Civil, del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. De las constancias que integran el procedimiento en comento, se desprende que en atención a las obligaciones establecidas por los artículos 23, 24 fracción VI y 25 de la Ley General de Transparencia, en relación con el artículo 8 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, queda desvirtuado que el Sujeto Obligado, haya hecho un doloso e inadecuado tratamiento y manejo de datos personales. El hoy quejoso, señaló que el Sujeto Obligado hacia un uso inadecuado de sus datos personales y que había modificado su apellido en una de las actas, sin embargo, en cuanto tuvo conocimiento el Sujeto Obligado del error, mediante sus procedimientos internos, procedió a realizar la captura de la información correctamente, sin causar perjuicio al quejoso y fue subsanado de inmediato el error y se le notificó dicha corrección al titular, en términos de las disposiciones aplicables.

El segundo Procedimiento de Recurso de Queja que someto a consideración del Consejo General, es el identificado con el número de expediente 02/2017, misma que fue interpuesta en contra de la Comisión Estatal de Seguridad. De las constancias que integran el procedimiento en mención, se desprende que en atención a las obligaciones establecidas por los artículos 23, 24 fracción XI y 25 de la Ley General de Transparencia, en relación con el artículo 8 fracciones II y XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece que debido a una mala interpretación por parte del Sujeto Obligado respecto a la información relativa a la fracción XXIV del artículo 21 de la Ley en la materia en el Estado, fue lo que originó que la información publicada en dicho rubro fuera incompleta, situación que se corrigió el Sujeto Obligado, haciéndolo del conocimiento de este Instituto previo a la audiencia programada, precisando el Sujeto Obligado en su momento, que ya había realizado las acciones conducentes para publicar de manera completa y actualizada la información sobre las solicitudes recibidas, misma que fue corroborada por el área de responsabilidades, por lo que no se actualiza ninguna causal de responsabilidad

administrativa establecida por la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad de los comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO: O/151/108.- Se aprueba el dictamen del Recurso de Queja, número de expediente 01/2017, promovido en contra de la Dirección del Registro Civil, en el cual se concluye que no concurren elementos con los que se acredite que algún servidor público perteneciente a dicha Dirección haya incurrido en alguna falta de las responsabilidades administrativas establecidas por el artículo 206 fracción IV de la Ley General de Transparencia, en relación con el artículo 173 fracciones VII y XI de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO: O/151/109.- Se aprueba el dictamen del Recurso de Queja, número de expediente 02/2017, promovido en contra de la Comisión Estatal de Seguridad, en el cual se concluye que no concurren elementos con los que se acredite objetivamente que el Sujeto Obligado haya incurrido dolosamente en la falta de responsabilidad administrativa establecida por los artículos 206 fracción II de la Ley General de Transparencia y 173 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

8.- ASUNTOS GENERALES. El Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, pregunta a los asistentes si existe algún otro comentario o tema que se desee tratar en asuntos generales; al no existir alguno, el Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, en uso de sus facultades, agradece al Alcalde del municipio de General Cepeda, Rodolfo Zamora Rodríguez las atenciones brindadas, así como por la invitación a realizar un recorrido por las instalaciones de la presidencia municipal para observar un ejercicio de gobierno abierto realizado en dicho municipio, terminando la sesión. El Comisionado Presidente, Licenciado Jesús Homero Flores Mier, señala que no habiendo otro asunto que tratar, declara por terminada la Centésimo Quincuagésima Primera (151ª) Sesión Ordinaria, el día once (11) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), siendo las quince horas con treinta minutos (15:30).



Lic. Jesús Homero Flores Mier
Comisionado Presidente



Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle
Secretario Técnico